

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REF.- CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
No. 11001-31-10-022-2021-00192-00

Como quiera que en las pretensiones 4ª y 5ª de la demanda la accionante LUZ MERY CRIOLLO MENDEZ hace referencia al demandado en reconvención LUIS ALFREDO ALARCON RUIZ, y dice tener la calidad de accionada dentro del proceso de cesación de efectos civiles de matrimonio católico presentado por la parte pasiva del asunto sub examine, que cursa actualmente en el Juzgado Veintitrés (23) de Familia de esta ciudad con radicado **No. 2019-01060-00**, en aras de garantizar a las partes “*la tutela jurisdiccional efectiva para el ejercicio de sus derechos y la defensa de sus intereses*”, este despacho rechazará la demanda y, consecuentemente ordenará su remisión al Juzgado Veintitrés (23) de Familia de Bogotá, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 inciso 2º del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto se RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente diligencia por falta de competencia.

SEGUNDO: ORDENAR, la remisión del expediente al Juez Veintitrés (23) de Familia de Bogotá. OFICIESE.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', written in a cursive style.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez